



Asamblea General

Distr. general
23 de julio de 2009

Sexagésimo tercer período de sesiones
Tema 149 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 30 de junio de 2009

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/63/788/Add.1)]

63/274. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad

B¹

La Asamblea General,

Habiendo examinado los informes del Secretario General sobre la financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad², el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto³ y la declaración verbal de la Presidenta de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁴,

Recordando la resolución 1778 (2007) del Consejo de Seguridad, de 25 de septiembre de 2007, en la que el Consejo estableció en el Chad y la República Centroafricana una presencia multidimensional que incluiría una Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad, y las resoluciones posteriores en las que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión, la última de las cuales es la resolución 1861 (2009), de 14 de enero de 2009, en la cual el Consejo decidió prorrogar hasta el 15 de marzo de 2010 el mandato de la Misión y autorizó el despliegue de un componente militar de la Misión,

Recordando también su resolución 62/233 A, de 22 de diciembre de 2007, sobre la financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad y sus resoluciones posteriores al respecto, la última de las cuales es la resolución 63/274 A, de 7 de abril de 2009,

Reafirmando los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

¹ La resolución 63/274, de 7 de abril de 2009, pasa a ser resolución 63/274 A.

² A/63/565 y A/63/817.

³ A/63/746/Add.13.

⁴ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo tercer período de sesiones, Quinta Comisión*, 50ª sesión (A/C.5/63/SR.50), y corrección.

Teniendo presente que es indispensable proporcionar a la Misión los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

Observando con reconocimiento que se han hecho contribuciones voluntarias a la Misión,

1. *Solicita* al Secretario General que confíe al Jefe de la Misión la tarea de formular las futuras propuestas presupuestarias observando plenamente lo dispuesto en sus resoluciones 59/296, de 22 de junio de 2005, 60/266, de 30 de junio de 2006, y 61/276, de 29 de junio de 2007, así como en otras resoluciones pertinentes;

2. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad al 30 de abril de 2009, incluidas las contribuciones pendientes de pago por valor de 66,4 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen aproximadamente el 14% del total de las cuotas, observa con preocupación que únicamente treinta y ocho Estados Miembros han pagado íntegramente sus cuotas, e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que paguen las cuotas que adeudan;

3. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado sus cuotas íntegramente, e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por pagar íntegramente sus cuotas para la Misión;

4. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular en lo que respecta al reembolso a los países que aportan contingentes, que soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;

5. *Expresa preocupación también* por las demoras a que ha tenido que hacer frente el Secretario General para poder desplegar algunas misiones recientes de mantenimiento de la paz, en particular en África, y para proporcionarles recursos suficientes;

6. *Pone de relieve* que todas las misiones de mantenimiento de la paz, en curso y futuras, deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;

7. *Pone de relieve también* que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia;

8. *Reitera su solicitud* al Secretario General de que haga el máximo uso posible de las instalaciones y el equipo de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) a fin de reducir al mínimo el costo de las adquisiciones para la Misión;

9. *Reconoce con satisfacción* que el uso del centro logístico de Entebbe (Uganda) ha resultado eficaz en función de los costos y ha redundado en economías para las Naciones Unidas, y acoge con beneplácito la ampliación de dicho centro a fin de que preste apoyo logístico a las operaciones de mantenimiento de la paz en la región y siga contribuyendo a la mejora de su eficiencia y capacidad de respuesta, teniendo en cuenta los esfuerzos que se están realizando en ese sentido;

10. *Solicita* al Secretario General que asegure que los proyectos de presupuesto para el mantenimiento de la paz se basen en los mandatos legislativos pertinentes;

11. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto³ y en la declaración verbal de la Presidenta de la Comisión Consultiva⁴, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y solicita al Secretario General que asegure su cabal aplicación;

12. *Toma nota* de los párrafos 24, 31, 44, 46, 49 y 60 del informe de la Comisión Consultiva;

13. *Decide* reclasificar el puesto de Jefe de Estado Mayor en la Oficina del Representante Especial del Secretario General de la categoría D-1 a la categoría D-2;

14. *Toma nota* del párrafo 41 del informe de la Comisión Consultiva y reconoce que las mejoras de la infraestructura aeroportuaria nacional son responsabilidad del país receptor, cuando sea posible;

15. *Acoge con beneplácito* el envío de un equipo especial de contratación a la Misión, que agilizó considerablemente la contratación de personal nacional e internacional, y solicita al Secretario General que prosiga su labor a ese respecto;

16. *Encomia* la iniciativa de la Misión de preparar una política de obtención y conservación de agua y, en ese sentido, solicita al Secretario General que asegure el intercambio de la experiencia adquirida con otras operaciones en situaciones similares;

17. *Encomia también* a la Misión por su empeño por aumentar el número de mujeres entre los agentes del Destacamento Integrado de Seguridad y solicita al Secretario General que asegure que se siga trabajando en ese sentido;

18. *Reafirma* la sección XX de su resolución 61/276, y alienta a la Misión de las Naciones Unidas en la República Centrafricana y el Chad y a las otras misiones de las Naciones Unidas en la región a que prosigan, de ser posible, los esfuerzos encaminados a lograr mayor sinergia, teniendo presente que cada misión es responsable de preparar y ejecutar su propio presupuesto y de controlar sus propios bienes y operaciones logísticas;

19. *Solicita* al Secretario General que asegure la cabal aplicación de las disposiciones pertinentes de sus resoluciones 59/296, 60/266 y 61/276;

20. *Solicita también* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para asegurar que la Misión se administre con el máximo de eficiencia y economía;

21. *Solicita además* al Secretario General que, con objeto de reducir el costo de emplear personal del cuadro de servicios generales, siga haciendo lo posible por que se contrate personal local para ocupar los puestos del cuadro de servicios generales de la Misión, en consonancia con las necesidades de ésta;

Informe de ejecución financiera correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008

22. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución financiera de la Misión correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008⁵;

⁵ A/63/565.

Estimaciones presupuestarias para el período comprendido entre el 1° de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010

23. *Decide* consignar en la Cuenta Especial para la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad la suma de 721.167.400 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010, suma que incluye 690.753.100 dólares para el mantenimiento de la Misión, 25.312.100 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 5.102.200 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas;

Financiación de la consignación

24. *Decide también* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 509.857.584 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio de 2009 y el 15 de marzo de 2010, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 61/243, de 22 de diciembre de 2006, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2009 que figura en su resolución 61/237, de 22 de diciembre de 2006, y la escala de cuotas para 2010⁶;

25. *Decide además* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 24 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 7.379.117 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión, por valor de 5.160.026 dólares, la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 1.862.981 dólares, y la parte que le corresponde en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 356.110 dólares;

26. *Decide* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 211.309.816 dólares para el período comprendido entre el 16 de marzo y el 30 de junio de 2010, a razón de 60.097.283 dólares por mes, teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2010⁶, siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la Misión;

27. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 26 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 3.058.283 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión, por valor de 2.138.574 dólares, la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 772.119 dólares, y la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 147.590 dólares;

28. *Decide además* que, en el caso de los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo indicado en el párrafo 24 *supra* las partes que les

⁶ Pendiente de aprobación por la Asamblea General.

correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 18.647.300 dólares respecto del ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2008, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 61/243 y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2008 que figura en su resolución 61/237;

29. *Decide* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 18.647.300 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2008, de conformidad con las modalidades previstas en el párrafo 28 *supra*;

30. *Decide también* que la disminución de 1.537.800 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2008 se deduzca de las sumas acreditables con cargo a la cantidad de 18.647.300 dólares a que se hace referencia en los párrafos 28 y 29 *supra*;

31. *Pone de relieve* que ninguna misión de mantenimiento de la paz debe financiarse tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

32. *Alienta* al Secretario General a que siga tomando nuevas medidas para garantizar la protección y la seguridad de todo el personal que participa en la Misión bajo los auspicios de las Naciones Unidas, teniendo presentes los párrafos 5 y 6 de la resolución 1502 (2003) del Consejo de Seguridad, de 26 de agosto de 2003;

33. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Misión, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según proceda, con arreglo al procedimiento y las prácticas establecidos por la Asamblea General;

34. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo cuarto período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad”.

*93ª sesión plenaria
30 de junio de 2009*